



Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 137-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 22 de julio de 2024.- A las 12:00.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Escrito firmado electrónicamente por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco con fecha 15 de julio de 2024; **ii)** Escrito firmado electrónicamente por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco con fecha 17 de julio de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 14 de julio de 2024, ingresó por correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica pygabogadosec@gmail.com, el cual contenía como adjunto un documento PDF con firma digital de la abogada Angélica Ximena Porras Velasco. El referido documento, contiene una Acción de Queja propuesta por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco¹, en contra del Dr. Joaquín Viteri Llanga juez del Tribunal Contencioso Electoral, quien habría presuntamente incurrido en infracción electoral, tipificada en el artículo 270 numeral 1 del Código de la Democracia².
2. El 15 de julio de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 137-2024-TCE, radicándose la competencia como juez sustanciador, en el doctor Fernando Muñoz Benítez³. El expediente de la causa se recibió en el despacho el mismo día conforme la razón sentada por la secretaria relatora⁴.
3. El 15 de julio de 2024 ingresó por correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁵, firmado electrónicamente por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, en el cual solicita se certifique quienes conforman el pleno del Tribunal o quien es el juez sustanciador de la presente causa.

¹ Expediente fs. 3 a 7

² "Art. 270.- La acción de queja es el procedimiento que permite a los ciudadanos solicitar se sancione a los servidores electorales cuando sus derechos subjetivos se consideren perjudicados por actuaciones o falta de respuesta o por incumplimiento de la ley o de sus funciones. Esta acción responde a presupuestos específicos que deben ser debidamente probados y se podrá presentar por las siguientes causales: 1. Por el incumplimiento de la ley, de los reglamentos y de las resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional Electoral y sus organismos desconcentrados y las juntas regionales, provinciales, distritales y especial del exterior por parte de los servidores públicos de la Función electoral."

³ Expediente fs. 9-11

⁴ Expediente fs. 15

⁵ Expediente fs.13



4. El 17 de julio de 2024 ingresó por correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁶, firmado electrónicamente por la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, en el cual solicita se certifique quienes conforman el pleno del tribunal o quien es el juez sustanciador de la presente causa.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: Certifíquese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento de la presente causa.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la accionante la certificación emitida por la Secretaria General de este Tribunal, en cuanto a quienes conformarán el pleno jurisdiccional en la presente causa, atendiendo su petitorio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a la accionante, abogada Angélica Ximena Porras Velasco, en el correo electrónico: pygabogadosec@gmail.com y angeporras1971@gmail.com.

CUARTO: Actúe el magíster Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ SUSTANCIADOR, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. - Quito, D.M., 22 de julio de 2024

MsC. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
JBH



⁶ Expediente fs.17